

EMPRESA: UCETAG

INSPECCIONES PERIÓDICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS BAJA TENSIÓN

OFERTA Nº: OF-BT-08-0833

FECHA: 11/06/2008

EMPRESA: UCETAG

INSPECCIONES REGLAMENTARIAS PERIÓDICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS BAJA TENSIÓN

- 1.- OBJETO

- 2.- ALCANCE

- 3.- DOCUMENTACIÓN APLICABLE

- 4.- METODOLOGÍA

- 5.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- 6.- CONDICIONES ECONÓMICAS

- 7.- CONDICIONES PARTICULARES

- 8.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

- 9.- VALIDEZ DE LA OFERTA

EMPRESA: UCETAG**INSPECCIONES REGLAMENTARIAS PERIÓDICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS BAJA TENSIÓN**

1.- OBJETO

AXOCA, Grupo de Inspección y Control de Seguridad Industrial, S.L., acreditada por ENAC (Nº OC-I/057) como Organismo de Control y autorizada como OCA por la XUNTA DE GALICIA (DOG 10-01-2007), presenta las condiciones técnicas y económicas a UCETAG, para la realización de la Inspección Reglamentaria Periódica de las Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión en sus instalaciones sitas en **DIVERSOS COLEGIOS DE GALICIA**.

2.- ALCANCE

La Inspección comprende los siguientes puntos:

- Cuadros de protección, medida y control.
- Protecciones contra sobrecargas, cortocircuitos, contactos directos e indirectos, sobretensiones.
- Envolvertes, grados de protección.
- Redes de alimentación, tubos de canalización, etc.
- Disparo de interruptores diferenciales.
- Medición de resistencias de tierra.
- Medición de aislamiento entre circuitos.
- Cumplimiento del Reglamento de Baja Tensión de aplicación.

3.- DOCUMENTACIÓN APLICABLE

- Procedimientos Generales y Específicos de **AXOCA**.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias aprobadas por el Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto y normas UNE de referencia.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión aprobado por el Decreto 2413/1973 y modificado por Real Decreto 2295/1985.
- Orden de 23 de julio de 2003 por la que se regula la aplicación en la Comunidad Autónoma de Galicia del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

EMPRESA: UCETAG

INSPECCIONES REGLAMENTARIAS PERIÓDICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS BAJA TENSIÓN

- Resolución de 5 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Industria, por la que se fijan los criterios técnicos para la aplicación de determinadas instrucciones técnicas complementarias del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Instrucción 4/2007, de 7 de mayo, de interpretación y aplicación de determinados preceptos del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

4.- METODOLOGÍA

1ª VISITA AXOCA inspeccionará las instalaciones eléctricas en EL COLEGIO CORRESPONDIENTE de acuerdo al procedimiento de inspección correspondiente y a la normativa vigente.

Como resultado de las inspecciones y medidas realizadas se emitirá un informe detallando las deficiencias encontradas.

Las zonas o locales que presenten defectos serán adecuados por X EL COLEGIO CORRESPONDIENTE a las exigencias de la normativa aplicable.

VISITA POSTERIOR Una vez resueltas las deficiencias, AXOCA verificará la corrección de las mismas en la siguiente visita, si ya estuviesen subsanadas se emitirá un certificado definitivo, que será el que se presentará en la Consellería de Innovación e Industria para su registro.

5.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

AXOCA tiene cubierta la responsabilidad civil en que pudiera incurrir como consecuencia de su actividad con una póliza de seguros de acuerdo con la legislación vigente según Real Decreto 2200/95.

EMPRESA: UCETAG

INSPECCIONES REGLAMENTARIAS PERIÓDICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS BAJA TENSIÓN**6.- CONDICIONES ECONÓMICAS**

Los precios a aplicar por la realización de los trabajos indicados son los siguientes:

1ª visita

TIPO DE LOCAL	SUPERFICIE MEDIA m ²	IMPORTE EN €
PEQUEÑO	HASTA 1500 m ²	450
MEDIANO	1500 m ² - 3500m ²	600
GRANDE	Más 3500 m ²	750

Visitas posteriores

TIPO DE LOCAL	SUPERFICIE MEDIA m ²	IMPORTE EN €
PEQUEÑO	HASTA 1500 m ²	150
MEDIANO	1500 m ² - 3000m ²	150
GRANDE	Más 3000 m ²	180

En las cantidades anteriores están incluidos todos los gastos, tasas industria (si las hay) y desplazamientos excepto el IVA que será incrementado en el precio.

7.- CONDICIONES PARTICULARES

En caso de conformidad de la presente oferta, se remitirá a **AXOCA** el impreso de "Aceptación de Oferta" que figura al final de la misma vía fax, e-mail, carta, etc.

AXOCA convendrá con **EL COLEGIO** las fechas para la realización de las inspecciones.

EL COLEGIO proporcionará a **AXOCA** la documentación técnica que posea de la instalación eléctrica a revisar: proyecto, planos, esquemas unifilares...

8.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

A la finalización de los trabajos, se emitirá una factura por el importe correspondiente, que será abonada por el **EL COLEGIO** a 30 días fecha/ factura o en su defecto condiciones pactadas.

EMPRESA: UCETAG

INSPECCIONES REGLAMENTARIAS PERIÓDICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS BAJA TENSIÓN

9.- VALIDEZ DE LA OFERTA

Las condiciones económicas contenidas en esta oferta serán válidas para todo el año 2008.

e-mail: bvigo@axoca.com

AXOCA, Grupo de Inspección y Control de Seguridad Industrial, S.L y todo su personal están obligados y comprometidos formalmente a guardar secreto profesional sobre cualquier información obtenida tanto en el desempeño de sus tareas de prestación de servicios, como en las tareas administrativas de procesamiento de los datos obtenidos como consecuencia de los trabajos realizados y estarán sujetos a lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Para dar cumplimiento a dicha Ley, le informamos que sus datos de carácter personal, comprendidos en este documento, forman parte del fichero denominado CLIENTES, perteneciente a AXOCA, Grupo de Inspección y Control de Seguridad Industrial, S.L, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos y cuya finalidad es la gestión de las relaciones comerciales con clientes y potenciales clientes.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición reconocidos legalmente, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, AXOCA, Grupo de Inspección y Control de Seguridad Industrial, S.L., Polígono Industrial Río do Pozo, Parcela 1, Local 8, CP: 15.573 Narón (La Coruña).

ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº: *OF-BT-08-0833*

REV: 0

NOMBRE DE LA EMPRESA:

CIF:

DOMICILIO (Calle, número, puerta):

C. P.:

POBLACIÓN

TELÉFONO:

FAX:

E-Mail:

OBSERVACIONES:

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Sello y firma.

Fecha:

Nombre:

Cargo:

FORMA DE PAGO 30 DÍAS FECHA FACTURA:

TRANSFERENCIA BANCARIA

CÓDIGO BANCO
2 0 9 6

CÓDIGO SUCURSAL
0 5 6 9

DÍGITO CONTROL
0 4

NÚMERO CUENTA
3 3 3 9 3 6 9 6 0 4

OTROS (INDICAR)